



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFRA. ELIZABETH SANTOS DE LA CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA “GRAL. VICENTE GUERRERO” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPOSABLE con personalidad jurídica y patrimonio ----, creada bajo la denominación de ESCUELA PRIMARIA "GRAL. VICENTE GUERRERO", mediante ---- publicado en ---- el día ---- de ----.

b) Su representante, el C. ELIZABETH SANTOS DE LA CRUZ, en su carácter de DIRECTOR (A) cuenta con las facultades para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACION** de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en QUECHULTENANGO, Guerrero, Código Postal 36250, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA, ubicado en QUECHULTENANGO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
DOMICILIO CONOCIDO COL. SAN SEBASTIAN

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de QUECHULTENANGO del dos mil 23 , Guerrero a los 06 días del mes de FEBRERO

SECRETARÍA DE
LA SECRETARÍA

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARTO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL EDO
SECRETARÍA DE EDUC. GRO.
DIREC. DE EDUC. PRIM.
ESCUELA PRIMARIA
GRAL. VICENTE GUERRERO
C.C.T. 12DPR0981G
CDL. SAN SEBASTIÁN
QUECHULTENANGO, GRO

C. ELIZABETH SANTOS DE LA CRUZ



c. ENRIQUE RODRIGUEZ ASTUDILLO

TESTIGO

c. Pedro Reyes Golecano



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

CARACTERÍSTICAS

PARTES SOCIALES

Domicilio: CALLE PRIMERA CAL VIENTE GUERRERO
 Colonia: AV. ALUCENA SIN
 Te. (fóno): SAN SEBASTIAN DE CHUSTENANGO

NOMBRE DEL RESPONSABLE: ELIZABETH SANTOS DE LA CRUZ
 Domicilio: HEGIDO CLEGO MILITAR NUM. 40 CALANANA CHUSTENANGO
 Teléfono: 747165470
 Cargo: DIRECTORA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 280 m² Capacidad: 96 personas

Tipo de Techo: Esvase Colado Teja Lmina

Tipo de Estructura: Caseto Metal Madera Orms

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable: distancia 8000 ms. cantidad 3 m³

Wingtorios: cantidad (H). 4 (M). 4

Escusabos: cantidad (H). 3 (M). 3

Lavamanos: cantidad (H). (M).

Regaderas: Voltaje 110 (X) 220() 360()

Electricidad:

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte: 17°

Longitud Oeste: 101° 14'

Altura sobre el nivel del mar: 49.5 CL mt. 863

INSTALACIONES	SI	NO	UNIDAD
Avaredos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad
Alumbrado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad
Áreas de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Sup. Inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacen de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacen de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacen víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACION:

APTO: 17/11 SE 159



REVISÓ: ELISEO RODRIGUEZ ASTUDILLO





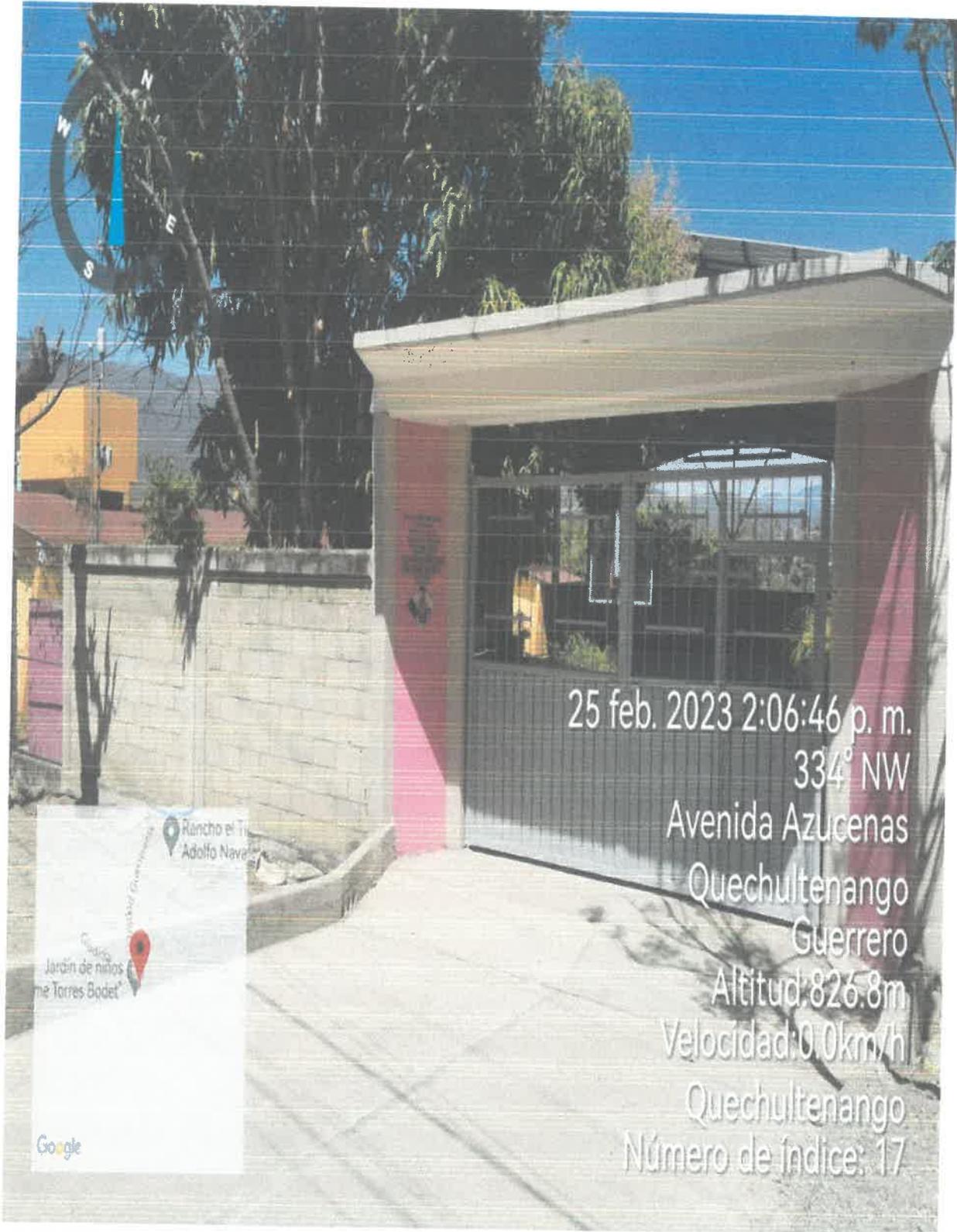
FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de algún piso	<input checked="" type="checkbox"/>				
Grietas en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en columnas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en vigas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en traves	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños marcos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse caerse y deslizarse		<input checked="" type="checkbox"/>			
Ventanas de vidrio		<input checked="" type="checkbox"/>			
Lámparas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Plafones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos que puedan deslizarse		<input checked="" type="checkbox"/>			
Condiciones de instalaciones eléctricas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Condiciones de instalaciones de gas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Condiciones de inst. Hidrosanitarias		<input checked="" type="checkbox"/>			
Otros					
Elementos a evaluar	Buena Muy Buena	Funcionalidad	SI	NO	Observaciones
Condiciones físicas		Señalización		<input checked="" type="checkbox"/>	
Pintura, apilado, bardas	<input checked="" type="checkbox"/>	Extintores		<input checked="" type="checkbox"/>	
Vidrios, aluminio, vitrios, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>	Alarmas		<input checked="" type="checkbox"/>	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	<input checked="" type="checkbox"/>	Escaleras de Emergencia		<input checked="" type="checkbox"/>	
Puertas, cancelas, separaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Realización de simulacros		<input checked="" type="checkbox"/>	
Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)				Observaciones
	Ninguno	aceptable	intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	<input checked="" type="checkbox"/>				
Postes de energía eléctrica		<input checked="" type="checkbox"/>			
Transformadores		<input checked="" type="checkbox"/>			
Arboles y/o postes grandes		<input checked="" type="checkbox"/>			
Cables con mucha circulación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Construcciones vecinas dañadas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Terminales aéreas o terrestres	<input checked="" type="checkbox"/>				
Barda con altura superior a 3.2 m	<input checked="" type="checkbox"/>				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2021-2024



Plaza principal S/N, Quechultenango, Gro.

(01 756) 4 74 57 47 y 4 58 14

quechultenangocrececontigo@hotmail.com